



**REACTIVACION, AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA PLUSOL S.A.
"EN LIQUIDACION".**_____

Por: S/. 3'000.000,00._____

1
2
3
4
5
6
7
8 *En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal, del mismo*
9 *nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy*
10 *~~miércoles treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y~~*
11 *seis, ante mi, Abogado MARIO EDUARDO BAQUERIZO*
12 *GONZALEZ, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste*
13 *Cantón, comparece: El señor KLEBER VITERI SWETT, quien*
14 *declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión*
15 *Ejecutivo, en su calidad de Liquidador de la Compañía Plusol*
16 *S.A. "En Liquidación", conforme consta del nombramiento que*
17 *se adjunta a la presente como documento habilitante.- El*
18 *compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,*
19 *capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.-*
20 *Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que*
21 *procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me*
22 *presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA:*
23 **SEÑOR NOTARIO:** *En el Registro de instrumentos públicos a*
24 *su cargo, sírvase autorizar e incorporar la siguiente de*
25 **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
26 **PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES,** *de la compañía*
27 **PLUSOL S.A. "EN LIQUIDACION",** *de conformidad con las*
28 *cláusulas que a continuación se establecen: PRIMERA:*

Ab. Mario Baquerizo G.
Notario Vigésimo Tercero

1 **Interviniente.**- Interviene a la celebración de la presente
2 escritura pública, el señor **KLEBER VITERI SWETT**, por los
3 derechos que representa **Plusol S.A. "En Liquidación"**, en su
4 calidad de Liquidador, conforme consta de la copia de su
5 nombramiento debidamente inscrita que se acompaña para que
6 sea insertado al final de este instrumento como documento
7 habilitante.- **SEGUNDA: Antecedentes.**- a) **Plusol S.A.** se
8 constituyó con un capital social de **QUINIENTOS MIL 00/100**
9 **SUCRES**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
10 Abogado Marcos Díaz Casquete, el día seis de Enero de mil
11 novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil, el día trece de Febrero de mil
13 novecientos ochenta y cuatro, conjuntamente con la Resolución
14 de aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
15 **Número IC-CA-OCENTA Y CUATRO-CIENTO SETENTA Y**
16 **CUATRO**; b) Por escritura pública autorizada por el Notario
17 Doctor Jorge Jara Grau, el día dos de Mayo de mil novecientos
18 ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
19 de Guayaquil, la Compañía **PLUSOL S.A.**, aumentó el capital
20 social en **UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES**
21 más hasta alcanzar la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES**;
22 c) Mediante Resolución de la Intendencia de Compañías de
23 Guayaquil Número **NOVENTA Y CUATRO-DOS-DOS-UNO-**
24 **CERO CERO CERO CERO SEIS SIETE NUEVE** del dieciocho
25 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente
26 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dos de
27 Mayo de mil novecientos noventa y cinco se declaró disuelta la
28 compañía **PLUSOL S.A.**; d) La Junta General Universal de

ALFREDO IRIGOYEN NEGRÓN

Abogado

03



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PLUSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Guayaquil, a los **VEINTE** días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las 18:20 horas, en el local signado con el No. 9 del Bloque A' del Centro Comercial de Urdesa, se reúne la junta general universal de accionistas de **PLUSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la presencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, señores **KLÉBER VITERI SWETT**, por sus propios derechos, propietario de 320 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una; **OSCAR VITERI SWETT**, por sus propios derechos, propietario de 320 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una; **MARÍA AUXILIADORA VITERI SWETT DE EDGECOMBE**, por sus propios derechos, propietaria de 320 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una; **ISABEL VITERI SWETT**, por sus propios derechos, propietario de 320 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una; **FRANCISCO VITERI SWETT**, por sus propios derechos, propietario de 320 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una; y, **ARQ. JAIME DURÁN LAVERDE**, por los derechos, que representa de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DEL PACÍFICO C, LTDA., (COIMPA)** propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una; quienes estando conformes, aceptan por unanimidad instalarse en Junta General Universal, sin necesidad de previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

QUÓRUM

En la presente sesión se encuentra reunido la totalidad de los accionistas que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Preside la sesión en el señor **KLÉBER VITERI SWETT**, en su calidad de Liquidador, y actúa como **Secretario Ad-Hoc** el señor **AB. ALFREDO IRIGOYEN NEGRÓN**, por así haberlo resuelto en forma unánime los accionistas en esta Junta Universal, quien se encuentra presente en el presente acto.

ORDEN DEL DÍA:

Una vez que por parte del Secretario Ad Hoc, ha constatado el quórum reglamentario, el Director de la Junta declara debida y legalmente instalada la sesión, y manifiesta que la presente Junta General Universal, se reúne sin el requisito de previa convocatoria por así decidirlo los accionistas, estar conformes y acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Ab. Mario Seguelzo G.
Notario Vigésimo Tercero

ALFREDO IRIGOYEN NEGRÓN

A b o g a d o

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez que se ha constatado el quórum reglamentario por parte del Secretario Ad-Hoc y declarada instalada la sesión, por parte del señor **KLÉBER VITERI SWETT**, en su calidad de Liquidador, solicita el uso de la palabra el señor **FRANCISCO VITERI SWETT** y concedida que le fue, manifiesta que como es de conocimiento general, la compañía Plusol S.A., fue disuelta mediante Resolución No. 94-2-2-1-0000679 del 18 de febrero de 1004 inscrita en el Registro Mercantil el día 2 de mayo de 1995. Que así mismo, es de conocimiento de los señores accionistas, que existe la voluntad unánime de todos y cada uno de los presentes, de reactivar la compañía para proseguir con la actividad que ha desarrollado, así como también, elevar el capital social que actualmente es de DOS MILLONES DE SUCRES, hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; y que por consiguiente, somete a la sala la siguiente moción:

- a) Que se resuelva la reactivación de la compañía;
- b) Que se aumente el capital social que actualmente es de S/. 2'000,000 hasta totalizar la cantidad de S/. 5'000.000
- c) Que el aumento propuesto, esto es los S/. 3'000.000 sean divididos en 3000 acciones ordinarias y nominativas;
- d) Que el aumento propuesto sea suscrito de conformidad con el derecho preferente que la Ley de Compañías determina a favor de cada accionista, sin perjuicio, a que de acuerdo con las conversaciones preliminares sostenidas entre los accionistas, este aumento lo podría efectuar el señor OSCAR VITERI SWETT, en forma íntegra, si existe la renuncia al derecho de preferencia por parte del resto de accionistas; y,
- e) Que el pago de las acciones suscritas se lo realice en numerario.

Acto seguido, toma la palabra la señorita ISABEL VITERI SWETT, quien apoya la moción. Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Universal del Accionistas de PLUSOL S.A. 'EN LIQUIDACIÓN', resuelve por unanimidad aprobar la moción presentada en los términos expresados, esto es: **PRIMERO:** Se reactiva la compañía, a efecto de continuar la actividad de la misma; **SEGUNDO:** Aumentar el capital social de la compañía en S/. 3'000.000 más hasta totalizar la suma de S/. 5'000.000; **TERCERO:** Que se emitan 3000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una; **CUARTO:** Que la suscripción de las nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una las efectúe solamente el señor OSCAR VITERI SWETT, y el pago de los S/. 3'000.000 lo realice en numerario; para cuyo efecto, el resto de los accionistas, señores KLEBER VITERI SWETT; ISABEL VITERI SWETT, FRANCISCO VITERI SWETT, MARÍA AUXILIADORA VITERI SWETT DE EDGECOMBE y ARQ. JAIME DURÁN LAVERDE, todos por sus propios derechos a excepción del último, por los derechos que representa de CONSTRUCCIONES E

ALFREDO IRIGOYEN NEGRÓN

Abogado

04



INVERSIONES DEL PACÍFICO C. LTDA.,(COIMPA), declaran de manera expresa, que renuncian al derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el aumento aquí acordado, con el propósito, de que solamente el señor OSCAR VITERI SWETT suscriba en este aumento. **QUINTO:** Que a fin de que los estatutos guarden armonía con el aumento acordado, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo, se exprese como a continuación se indica:**ARTÍCULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una, numeradas del 0001 al 5000 inclusive **SEXTO:** Autorizar y facultar al señor KLEBER VITERI SWETT, en su calidad de Liquidador y representante legal, a efecto de que proceda a efectuar las gestiones y trámites pertinentes suscribiendo la respectiva escritura pública para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones adoptadas por la presente Junta General Universal.

No habiendo otro asunto que tratar, el Director declara concluida la sesión, concediendo un receso para la elaboración y redacción de la presente acta, la misma que es leída a los concurrentes y aprobada por unanimidad y sin modificación, firmando para constancia y validez todos los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado. levantándose la misma siendo las 19:15 horas. f) OSCAR VITERI SWETT.- f) FRANCISCO VITERI SWETT.- f) KLEBER VITERI SWETT.- f) ISABEL VITERI SWETT.- f) MARÍA A. VITERI SWETT DE EDGECOMBE.- f) p. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DEL PACÍFICO C. ARQ. JAIME DURÁN LAVERDE.- f) AB. ALFREDO IRIGOYEN NEGRÓN.- Secretario Ad-Hoc.

Certifico: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de PLUSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Guayaquil, 23 de diciembre de 1996

AB. ALFREDO IRIGOYEN NEGRÓN
SECRETARIO AD-HOC

Ab. Mario Bequerizo G.
Notario Vigésimo Tercero



OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-95-0010325 de 15 de Noviembre de 1995, fue nombrado Liquidador de PLUSOL S.A. "en liquidación", el señor Econ. Luis Redrobán Vargas, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el No.3950 el 6 de Marzo de 1996; la compañía fue disuelta mediante Resolución No. 94-2-2-1-0000679 del 18 de Febrero de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Mayo de 1995;

QUE mediante comunicación recibida en esta Intendencia de Compañias el 18 de Noviembre de 1996, el señor Econ. Luis Redrobán Vargas, ha presentado la renuncia del cargo de Liquidador de la compañía mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, con fecha 18 de Noviembre de 1996 ha emitido informe para dejar sin efecto el nombramiento del señor Econ. Luis Redrobán Vargas, del cargo de Liquidador de la citada compañía y ha solicitado que se proceda a nombrar su reemplazo;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos.ADM-92-489 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92-044 de 28 de Febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Econ. Luis Redrobán Vargas del cargo de Liquidador de PLUSOL S.A. "en liquidación" y disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil cancele la inscripción de este nombramiento.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR en su reemplazo al señor Kléber Viteri Swett para el cargo de Liquidador de la compañía PLUSOL S.A. "en liquidación" y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañias y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.-REMITIR copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral-Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Guayaquil, a

29 NOV. 1996

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEN/MAM - Exp. No. 41.275-84

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de PLUSOL S.A. - Guayaquil, - 4 DIC. 1996

Sr. Kléber Viteri Swett

Ab. Mario Baquerizo G.
Notario Vigésimo Quinto

RESOLUCIÓN No. 22-633-96-2-1-1

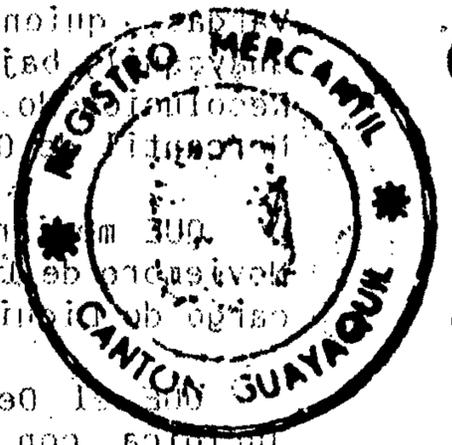
0005252

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fejas 775616 del Registro Mercantil y 22.633 del Repertorio; y, se tomó nota de la misma a feja 12.278 del Registro Mercantil de 1996 al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 19 de Diciembre de 1996

El Registrador Mercantil Suplente

nombrado liquidador de PLUSOL S.A. en liquidación, el señor Econ. Luis Redobán Vargas quien inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de Mayo de 1995, la compañía sujeta a esta inscripción, la compañía fue disuelta mediante resolución No. 24-2-2-1-000679 del 18 de Febrero de 1996; inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Mayo de 1995.



que mediante resolución No. 24-2-2-1-000679 del 18 de Febrero de 1996, el señor Econ. Luis Redobán Vargas, ha presentado la renuncia del cargo de liquidador de la compañía mencionada en el considerando anterior;

que el Departamento Jurídico de liquidación y liquidación de la latencia jurídica, con fecha 18 de Noviembre de 1996, ha emitido informe para dejar sin efecto el nombramiento del señor Econ. Luis Redobán Vargas, del cargo de liquidador de la citada compañía y ha solicitado que se proceda a nombrar su reemplazo;

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Econ. Luis Redobán Vargas, del cargo de liquidador de PLUSOL S.A. "en liquidación" y disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil cancele la inscripción de este nombramiento.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR en su reemplazo al señor Kíber Viteri Sweet para el cargo de liquidador de la compañía PLUSOL S.A. "en liquidación" y conferirle todas las facultades determinadas en la ley de compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral Central.

CUMPLIDO, vuelva el expediente NOTIFICASE-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OTTO MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GENYMAN - Exp. No. 41.275-84

ACPTO el nombramiento de liquidador de PLUSOL S.A. - Guayaquil, - 4 DIC. 1996

Dr. Kíber Viteri Sweet



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 Accionistas de PLUSOL S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el
2 día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis,
3 unanimidad, resolvió reactivar la compañía así como aumentar
4 el capital social de la sociedad en la suma de **TRES MILLONES**
5 **DE SUCRES** más hasta alcanzar la cantidad de **CINCO**
6 **MILLONES DE SUCRES** y consecuentemente reformar el
7 artículo quinto de los estatutos sociales, todo de conformidad y
8 en los términos expresados en la respectiva acta de Junta
9 General Universal que se acompaña para que sea insertada
10 al final de este instrumento como documento habilitante.-
11 **TERCERA: Declaraciones.-** Con los antecedentes expuestos, el
12 señor **KLEBER VITERI SWETT**, por los derechos que
13 representa de **PLUSOL S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su
14 calidad de Liquidador declara reactivada la compañía,
15 aumentado su capital y reformados los estatutos sociales de
16 **PLUSOL S.A.**, en especial el Artículo Quinto en los términos
17 constantes en el Acta de la Junta General Universal, de fecha
18 veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis y que se
19 acompaña a la presente minuta como documento habilitante.-
20 **CUARTA:** El señor **KLEBER VITERI SWETT**, por los
21 derechos que representa, declara bajo juramento que se
22 encuentra integrado correctamente el capital en la forma
23 indicada en la Junta General Universal de fecha Diciembre
24 veinte de mil novecientos noventa y seis.- **QUINTA:** Todos los
25 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- **Conclusión.-**
26 Anteponga y agregue las demás formalidades de estilo
27 necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de la
28 presente escritura pública.- Firmado Abogado Alfredo Irigoyen

66

1 Negrón, registro número dos mil noventa y nueve, del Colegio de
2 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
3 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
4 minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a
5 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi
6 el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
7 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
8 todo lo cual doy fe.-

9
10 **por la Compañía Plusol S.A. "En Liquidación".**

11 RUC. No. 099067795601

12
13
14 **Sr. KLEBER VITERI SWETT.**

15 C.C. No. 0907224786

16 C.V. No. 283-155

17
18
19 **EL NOTARIO**

20
21 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO
22 QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO
23 DIA DE SU OTORGAMIENTO.



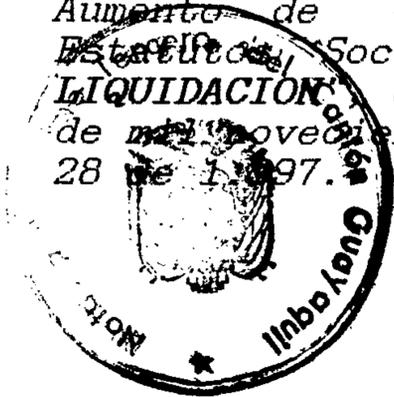
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILI-

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ

Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número: 97-2-I-1-0000866, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 10 de Marzo de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital Social y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía PLUSOL S.A. "EN LIQUIDACION" otorgada ante mí el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Guayaquil, Agosto 28 de 1997.



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

07

Certifico que con fecha de hoy, 7,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97-2-2-1-0000866, dictada el 10 de Marzo de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (B), fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PLUSOL S. A. EN LIQUIDACION, de fojas 26.862 a 26.871, número 6.857 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.314 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

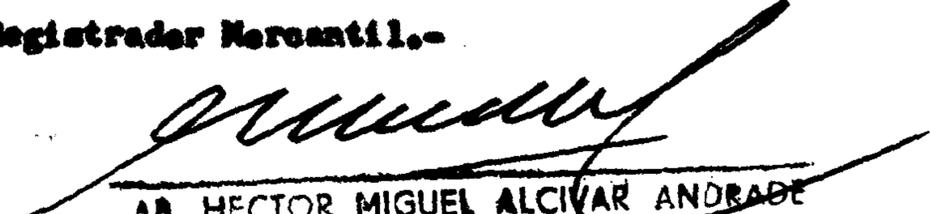
Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cor _

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública.
a foja 3.514 del Registro Mercantil de 1.994 ; 40.900 del mismo Regis-
tre de 1.999 ; y, 26.057 de igual Registro de 1.995, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Abril de mil nove-
cientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

